

AUTO 042 ✓

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO Y GASTOS DEL
PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO”**

Referencia: Proceso Cobro Administrativo Coactivo ✓
Deudor: JOHAN SEBASTIAN MARIN FLOREZ ✓
Radicado: 1004-2022

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución No.5003 del 17 de Septiembre de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, y Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes

DISPONE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario y el Artículo 446 del Código General del Proceso [Ley 1564 de 2012] y teniendo en cuenta que no hubo objeción alguna por parte del Deudor dentro del traslado de la liquidación del crédito y su aclaración, este Despacho, procede a confirmar y aprobar el día 9 de Agosto de 2022, la Liquidación del Crédito y las Costas Procesales generadas dentro del proceso de la referencia, con corte al **30/07/2022** por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.515.130)** de los cuales **\$1.308.388** corresponde a Capital indexado, **\$48.671** a intereses de mora y **\$158.071** a Gastos del Procedimiento de Cobro Coactivo.

Dado en Manizales, el día 16 de Agosto de 2022

CUMPLASE,

Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo,

Fanny Aristizábal Q.
Fanny Aristizábal Q.